

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1408/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Karina Soledad BARRONI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Legislación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Estática y Resistencia de Materiales, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1408/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1408/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Legislación, antes de



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

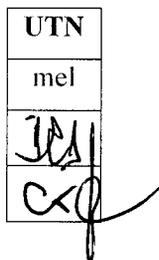
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cursar Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, a la alumna Karina Soledad BARRONI, Legajo N° 44306, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Estática y Resistencia de Materiales, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 555/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior